

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

110

Piura, 12 JUL 2017.

VISTOS:

El Memorando N° 208-2017/GRP-440310 de fecha 03 de marzo de 2017, el Informe N° 014-2017/GRP-440310-RMV recibido con fecha 03 de julio de 2017, el Informe N° 1016-2017/GRP-440310 recibido con fecha 05 de julio de 2017, el Memorando N° 580-2017/GRP-440300 de fecha 05 de julio de 2017, el Informe N° 1069-2017/GRP-440310 de fecha 10 de julio de 2017, el Memorando N° 601-2017/GRP-440300 de fecha 10 de julio de 2017, el Informe N° 057-2017/GRP-440320-NEGC de fecha 11 de julio de 2017, el Informe N° 527-2017/GRP-440320 de fecha 11 de julio de 2017, relacionado con la Designación del Comité de Recepción del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE ESTACIÓN PESQUERA HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de febrero de 2017, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y la Empresa **LASAG E.I.R.L.**, suscribieron el Contrato N° 028-2017, para la Contratación del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE ESTACIÓN PESQUERA HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 58-2016/GRP-ORA-CS (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 45 días calendario y con un monto ascendente a la suma de S/ 155,180.21 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Ochenta con 21/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 208-2017/GRP-440310 de fecha 03 de marzo de 2017, la Dirección de Obras designa al Ing. Walter Ricardo Montestruque Vilchez con CIP N° 30687 como Inspector del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE ESTACIÓN PESQUERA HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, a partir del 03 de marzo de 2017;

Que, mediante Informe N° 014-2017/GRP-440310-RMV recibido con fecha 03 de julio de 2017, el Ing. Walter Ricardo Montestruque Vilchez con CIP N° 30687, en calidad de Inspector del Servicio, solicita a la Dirección de Obras, la conformación del Comité de Recepción del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE ESTACIÓN PESQUERA HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, toda vez que el Contratista: **LASAG E.I.R.L** ha culminado el servicio, en el plazo de 45 días calendario, para lo cual se adjunta copia del Asiento N° 21 del Cuaderno de Servicio;

Que, mediante Informe N° 1016-2017/GRP-440310 recibido con fecha 05 de julio de 2017, la Dirección de Obras, comunica a la Dirección General de Construcción, que el Inspector del Servicio: Ing. Walter Ricardo Montestruque Vilchez a través del Informe N° 014-2017/GRP-440310-RMC ha dado cuenta de la culminación del Servicio, según consta en el Asiento N° 21 del Cuaderno de Servicio de fecha 15 de mayo de 2017; razón por la cual propone a los integrantes que conformaran el Comité de Recepción del Servicio;

Que, mediante Memorando N° 580-2017/GRP-440300 de fecha 05 de julio de 2017, la Dirección General de Construcción, se dirige a la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión remitiendo los actuados a fin de disponer la elaboración del Acto Resolutivo correspondiente en forma oportuna;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

110

Piura, 12 JUL 2017

Que, mediante Proveído de fecha 06 de julio de 2017, inserto en el Memorando N° 580-2017/GRP-440300, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, devuelve los actuados a la Dirección de Obras, a efectos de que reconforme su propuesta de designación de Comité de Recepción de Servicio, tomando en cuenta a los profesionales designados por la Oficina Regional de Administración: Ing. Reiner Segundo Adrianzen Velásquez CIP N° 43747 y C.P.C Felipe Paz Silva con CPC N° 1423, de acuerdo al proveído de fecha 06 de julio de 2017 inserto en el Memorando N° 1166-2017/GRP-440000.

Que, mediante Informe N° 1069-2017/GRP-440310 de fecha 10 de julio de 2017, la Dirección de Obras comunica a la Dirección General de Construcción que de acuerdo a lo indicado por la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, se reconforma el Comité de Recepción del Servicio, el cual comprende a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

ING. WALTER ALFREDO BACA TAVARA	CIP N° 48210	Presidente
CPC. FELIPE PAZ SILVA	CPC N° 1423	Miembro
ING. WALTER RICARDO MONESTRUQUE VILCHEZ Supervisor del Servicio	CIP N° 30687	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDÍAS	CIP N° 61435	Presidente
ING. REINERO SEGUNDO ADRIANZEN VELASQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
ING. NANCY MARLENE ORTIZ OYOLA	CIP N° 27937	Miembro

Que, mediante Memorando N° 601-2017/GRP-440300 de fecha 10 de julio de 2017, la Dirección General de Construcción dispone a la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, proceda al trámite de emisión del acto resolutivo correspondiente, tomando en cuenta la propuesta presentada por la Dirección de Obras para la reconformación del Comité de Recepción de Servicio;

Que, mediante Informe N° 057-2017/GRP-440320-NEGC de fecha 11 de julio de 2017, la Abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa al Comité de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO DE ESTACIÓN PESQUERA HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Obras y ratificada por la Dirección General de Construcción, en cumplimiento del artículo 143° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el numeral 27 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional Piura" y el numeral 12.3 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG. PIURA-GRI-SGRNS "Guía para la Ejecución Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios";

Que, mediante el Informe N° 527-2017/GRP-440320 de fecha 11 de julio de 2017, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica a la Dirección General de Construcción, la procedencia de la Designación del Comité de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO DE ESTACIÓN PESQUERA HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo.

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

110

Piura,

2 JUL 2017

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 22 de junio de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar el Comité de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO DE ESTACIÓN PESQUERA HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

ING. WALTER ALFREDO BACA TAVARA	CIP N° 48210	Presidente
CPC. FELIPE PAZ SILVA	CPC N° 1423	Miembro
ING. WALTER RICARDO MONESTRUQUE VILCHEZ	CIP N° 30687	Miembro
Supervisor del Servicio		

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDÍAS	CIP N° 61435	Presidente
ING. REINERO SEGUNDO ADRIANZEN VELASQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
ING. NANCY MARLENE ORTIZ OYOLA	CIP N° 27937	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista: LASAG E.I.R.L, en su domicilio legal sito en Calle Buenos Aires N° 327-Castilla-Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y a los integrantes del Comité de Recepción, objeto de designación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. MARCO VIDAURO CARPIO CORTIÑO
DIRECTOR GENERAL

